"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 20 de noviembre de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 584

VISTO: La Nota N° 538 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 03 de noviembre de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 73/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 42/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 114 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la PRIMERA BRIGADA AÉREA, solicita la ampliación del Contrato N° 73/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 42/2020, la solicitud obedece a la necesidad de proveer de pinturas varias, a las Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea (Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo de Transporte Aéreo Especial y Cuartel General) para el mantenimiento y mejoramiento de sus instalaciones, ya que los mismos fueron entregados en mayor volumen a lo previsto originalmente.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos ZS0.0Yy volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, Objeto del Gasto 350, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 59 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 73/2020, suscripto con la Firma Ferretería-Comercial Ñandú, por el monto de Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°- Apruébese la ampliación del Contrato N° 73/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 42/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, por el monto de Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres).

AQU/ROD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 584 /2020

2°- Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 73/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

TGRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

AQU/ROD